



Resolución Directoral

LIMA, 9 DE JUNIO DE 2017

N° 211 -2017-PRODUCE/OGA

VISTOS:

La Solicitud de Encargo N° 22-2017-PRODUCE/DSF-PA de la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, y el Informe N° 225-2017-PRODUCE/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud de Encargo N° 22-2017-PRODUCE/DSF-PA, de fecha 02 de junio de 2017, la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, solicita un fondo por encargo ascendente a S/ 1 750,00 (Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos para la ejecución del operativo conjunto, a desarrollarse el **10 de junio de 2017**, en la Región La Libertad - Zona 2, con la finalidad de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola en la citada región. Dicho monto según indicación expresa de la referida Dirección deberá ser asignado en la modalidad de encargo, a nombre de la servidora **SABINA JULIANA NOEL MARTELL**, identificada con DNI N° 80240918 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0064	2.3.2 5.1 2	1 200,00
	2.3.1 1.1 1	550,00
TOTAL S/		1 750,00

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 289 de fecha 20 de enero de 2017, emitida por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción se otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como adquisición de bienes y servicios ante



N° 211 -2017-PRODUCE/OGA

restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Abastecimiento;

Que, asimismo el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, mediante el Informe N° 225-2017-PRODUCE/OGA/OA de fecha 08 de junio de 2017, la Oficina de Abastecimiento recomienda se autorice el encargo solicitado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, considerando la imposibilidad de atender el requerimiento formulado debido a las características del servicio requerido;

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2013-PRODUCE/SG "Procedimientos de Solicitud, Entrega, Uso y Rendición de Cuentas de los Fondos otorgados bajo la Modalidad de Encargos", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 070-2013-PRODUCE/SG del 19 de noviembre de 2013; y a lo señalado en el literal m) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo solicitado por la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, mediante Solicitud de Encargo N° 22-2017-PRODUCE/DSF-PA, de fecha 02 de junio de 2017, destinado a cubrir los gastos para la ejecución del operativo conjunto, a desarrollarse el **10 de junio de 2017**, en la Región La Libertad - Zona 2, con la finalidad de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola en la citada región.

Artículo 2.- El monto del Encargo aprobado en el artículo precedente es por la suma de S/ 1 750,00 (Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), la misma que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 289 de fecha 20 de enero de 2017.



Resolución Directoral

LIMA, 9 DE JUNIO DE 2017

N° 211 -2017-PRODUCE/OGA

Artículo 3.- El encargo autorizado a través del artículo 1 de la presente Resolución, será otorgado de la siguiente manera:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0064	2.3.2 5.1 2	1 200,00
	2.3.1 1.1 1	550,00
TOTAL S/		1 750,00

Siendo responsable del gasto la servidora **SABINA JULIANA NOEL MARTELL**, identificada con DNI N° 80240918, personal que labora en el Ministerio de la Producción, debiendo presentar la rendición de cuentas documentada del gasto, en un plazo que no excederá de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del presente Encargo.

Artículo 4.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será de cargo del Presupuesto Institucional 2017, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de la Producción, Meta: 0064, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

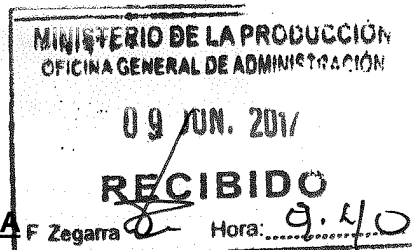
Artículo 5.- La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de la Producción: <http://www.produce.gob.pe>

Regístrese y comuníquese



CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ
 Director General
 Oficina General de Administración



INFORME N° 225 -2017-PRODUCE/OGA/OA

A : CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ
Director General
Oficina General de Administración

ASUNTO : Solicitud para efectuar gastos bajo la modalidad de encargo

REFERENCIA: a) Solicitud de Encargo N° 22-2017-PRODUCE/DSF-PA
b) Directiva N° 004-2013-PRODUCE
Aprobada con Resolución Directoral N° 070-2013-PRODUCE/SG

FECHA : San Isidro, 08 JUN. 2017

1. OBJETIVO

Analizar el entorno técnico relacionado con la procedencia de la solicitud presentada por la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, en el documento de la referencia a), para la ejecución de un gasto bajo la modalidad de encargo, en virtud a la normativa vigente.

2. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante la Solicitud de Encargo N° 22-2017-PRODUCE/DSF-PA, de fecha 02 de junio de 2017, la Dirección de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, solicita un fondo por encargo ascendente a S/ 1 750,00 (Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles), destinado a cubrir los gastos para la ejecución del operativo conjunto, a desarrollarse el **10 de junio de 2017**, en la Región La Libertad - Zona 2, con la finalidad de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola en la citada región. Dicho monto según indicación expresa de la referida Dirección deberá ser asignado en la modalidad de encargo, a nombre de la servidora **SABINA JULIANA NOEL MARTELL**, identificada con DNI N° 80240918 de acuerdo al siguiente detalle:

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0064	2.3.2 5.1 2	1 200,00
	2.3.1 1.1 1	550,00
TOTAL S/		1 750,00

- 2.2. Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 289 de fecha 20 de enero de 2017, emitida por la Oficina de Presupuesto del Ministerio de la Producción se otorga disponibilidad presupuestal de conformidad con el artículo 77 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto y el artículo 13 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01.

3. ANÁLISIS

- 3.1. El numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009 EF/77.15, establece que "Encargos" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas





PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.

- 3.2. Asimismo, el numeral 40.2 del artículo mencionado en el párrafo precedente, señala que esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de la(s) persona(s) la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.
- 3.3. Por su parte, el numeral 1.3 de la Directiva N° 004-2013-PRODUCE/SG "Procedimientos de Solicitud, Entrega, Uso y Rendición de Cuentas de los Fondos otorgados bajo la Modalidad de Encargos", aprobada mediante Resolución Secretarial N° 070-2013-PRODUCE/SG, establece que, la Unidad Orgánica que requiera contar con asignación de fondos por "Encargo" deberá solicitarlo a la Oficina General de Administración mediante documento debidamente sustentado, con una anticipación de por lo menos diez días calendario, en el cual se deberá indicar el nombre de la persona que será responsable del "Encargo". Asimismo, deberá adjuntarse la respectiva Certificación Presupuestal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y que los encargos se autorizarán mediante Resolución del Director de la Oficina General de Administración.
- 3.4. Considerando, que el "Encargo", será entregado a **SABINA JULIANA NOEL MARTELL**, identificada con DNI N° 80240918, quien labora en el Ministerio de la Producción, autorizado por el Director de Supervisión y Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, mediante documento de referencia (a), tanto el responsable del fondo del encargo como el Director, para el caso, son responsables solidarios, por la correcta administración del mismo.
- 3.5. El indicado requerimiento se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el numeral 1.2 de la Directiva señalada en el asunto de la referencia (b).
- 3.6. Considerando que por razones de ubicación geográfica, lo cual dificulta su cumplimiento dentro de los plazos establecidos, que la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 289 de fecha 20 de enero de 2017 cuenta con saldo disponible (se adjunta pantallazo SIAF), la Oficina de Abastecimiento considera viable el "Encargo" solicitado.

4. CONCLUSIONES

- 4.1. Del análisis efectuado al entorno técnico, es procedente acceder a lo solicitado, por la Dirección de Supervisión, Fiscalización del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura mediante la Solicitud de Encargo N° 22-2017-PRODUCE/DSF-PA de fecha 02 de junio de 2017, destinado a cubrir los gastos para la ejecución del operativo conjunto, a desarrollarse el **10 de junio de 2017**, en la Región La Libertad - Zona 2, con la finalidad de combatir las actividades ilegales en el sector pesquero y acuícola en la citada región.
- 4.2. El encargo se realizará a nombre de la servidora **SABINA JULIANA NOEL MARTELL**, identificada con DNI N° 80240918, personal que labora en el Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:





PERÚ

Ministerio
de la Producción

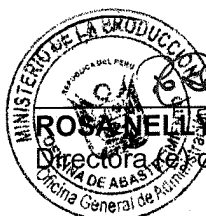
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Meta	Específica del gasto	Importe S/
0064	2.3.2 5.1 2	1 200,00
	2.3.1 1.1 1	550,00
TOTAL S/		1 750,00

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda a su Despacho, suscribir el proyecto de Resolución Directoral adjunto.

Atentamente,



ROSANELLY ROJAS MONTREUIL

Directora de la Oficina de Abastecimiento

Visto, el Informe N° -2017-PRODUCE/OGA/OA que antecede y estando de acuerdo con todo lo informado, EMÍTASE la Resolución de designación de disponibilidad de fondos por la modalidad de ENCARGO a la servidora SABINA JULIANA NOEL MARTELL, identificada con DNI N° 80240918 quien se hará responsable de la rendición de dichos fondos, de acuerdo a normativa pertinente vigente.

San Isidro, 09 JUN. 2017

CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ
Director General
Oficina General de Administración
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

